



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320210049600
DEMANDANTE BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO LUIS ALBERTO MATURANA FERNÁNDEZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a pronunciarse en relación con la solicitud de medidas cautelares, decretando las que se consideran procedentes y denegando las improcedentes.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo del 30% de lo que legalmente compone la mesada pensional de la parte demandada, y hasta el mismo porcentaje de sus prestaciones sociales, luego de las deducciones de ley, señor LUIS ALBERTO MATURANA FERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.466.878 expedida en Barranquilla, Atlántico, producto de su vinculación como pensionado de COLPENSIONES, dentro del proceso que adelanta en su contra la sociedad BANCO GNB SUDAMERIS S.A., identificada con el Nit. No. 860.050.750-1. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

SEGUNDO: Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero legalmente embargables, depositadas en cuenta corriente, ahorros o cualquier otro título bancario o financiero que posea la parte demandada, señor LUIS ALBERTO MATURANA FERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.466.878 expedida en Barranquilla, Atlántico, en los diferentes bancos: Bancolombia S.A., Banco AV Villas S.A., Banco Agrario de Colombia S.A., Banco Davivienda S.A., Banco de Bogotá S.A., Scotiabank Colpatria S.A., Banco Caja Social S.A., Banco Popular S.A., Banco de Occidente S.A. y Banco BBVA de Colombia S.A., dentro del proceso ejecutivo que adelanta en su contra la sociedad BANCO GNB SUDAMERIS S.A., identificada con el Nit. No. 860.050.750-1. Límitese el embargo en la suma de ciento cincuenta y seis millones cuatrocientos noventa mil pesos (\$156.490.000). Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7074728f5686fed18c6e80c092f44d1dad36634c402468cff87bd0d8e3bd6b7

Documento generado en 24/08/2021 05:04:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>